

DECRETO N°:

2251

TEMUCO: 20 JUL. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Bio Bío Comunicaciones S.A., por escritura privada de fecha 06 de julio del año 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Difusión Servicios Municipales Radio Bio Bío ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Bio Bío Comunicaciones S.A., Rol Único Tributario N° 96.516.560-6, por escritura privada de fecha 06 de julio del año 2017.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$11.999.999 (once millones novecientos noventa y nueve mil pesos), impuestos incluidos.
3. Los servicios contratados serán desarrollados por la Prestadora desde los días 15 de mayo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2017.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/ICHI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Bio Bío Comunicaciones S.A.
- Depto. de Comunicaciones
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1334772

1870





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS " DIFUSIÓN SERVICIOS MUNICIPALES RADIO BIO BÍO "

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
BIO BÍO COMUNICACIONES S.A

En Temuco, con fecha 06 de julio del año 2017, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de Temuco; y por la otra **BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.**, en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario N° **96.516.560-6**, representada por don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI**, chileno, _____, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos con domicilio en _____ de la ciudad de Concepción, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

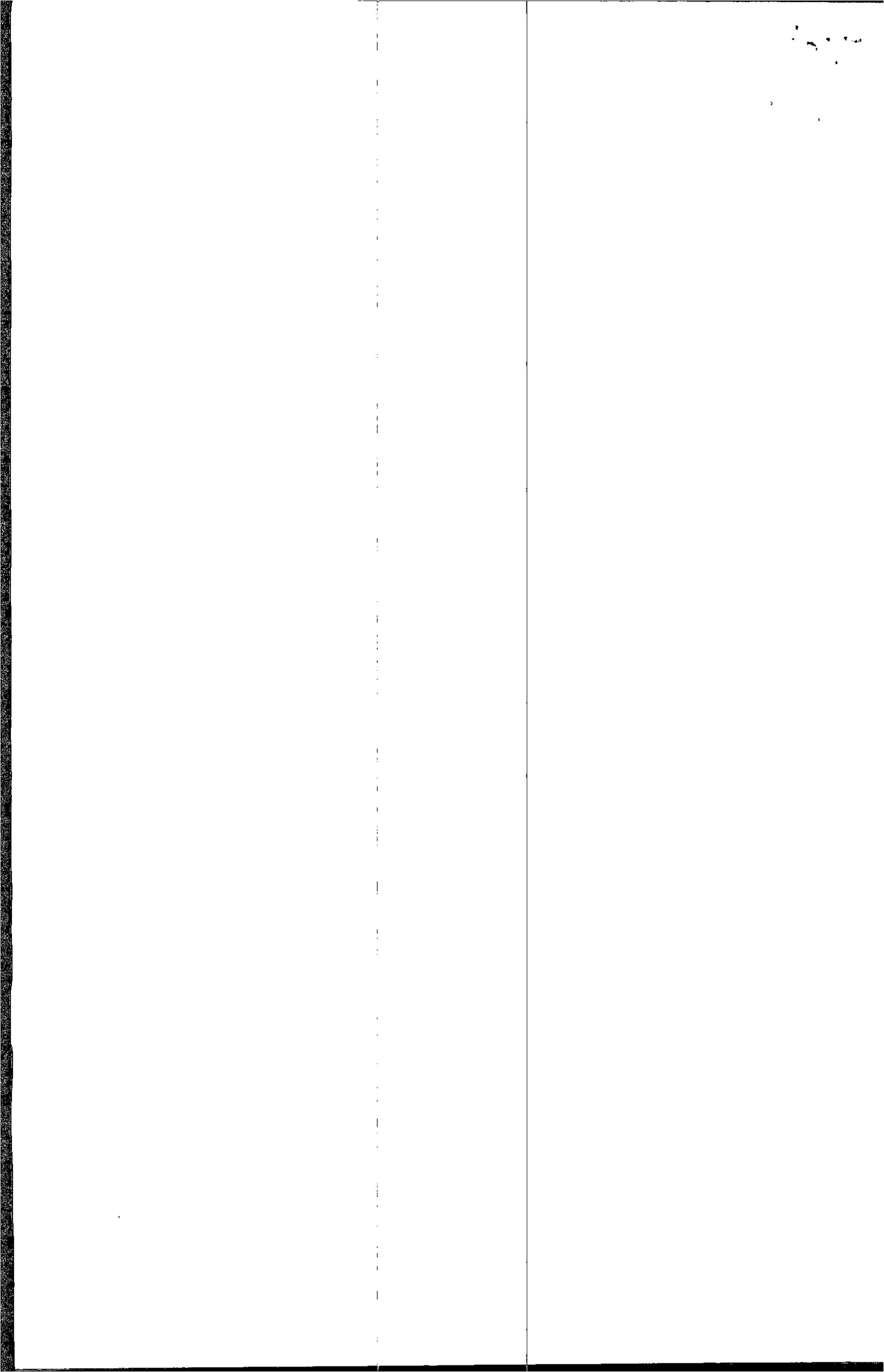
PRIMERA.

Por Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 08 de mayo del año 2017, conforme faculta el artículo 10 N° 7 letra e del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, " cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes", se aprobó suscribir contratación directa de la Prestadora para la ejecución del servicio "Difusión Servicios Municipales Radio Bio Bío".

SEGUNDA.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del servicio: "Difusión Servicios Municipales Radio Bio Bío", consistente en la emisión de frases radiales durante los días y horarios establecidos en cuadro resumen contenido en el numeral segundo de la parte resolutive de Decreto Alcaldicio N° 390, precedentemente singularizado, conforme a lineamientos entregados por el Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Temuco.

1327927





TERCERA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, la prestación del servicio contratado será ejecutada con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia de la Contratación Directa N° 93 del año 2017 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 08 de mayo del año 2017, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. PLAZO:

El servicio encomendado será desarrollado por la Prestadora desde el día 15 de mayo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive y del año 2017.

QUINTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:

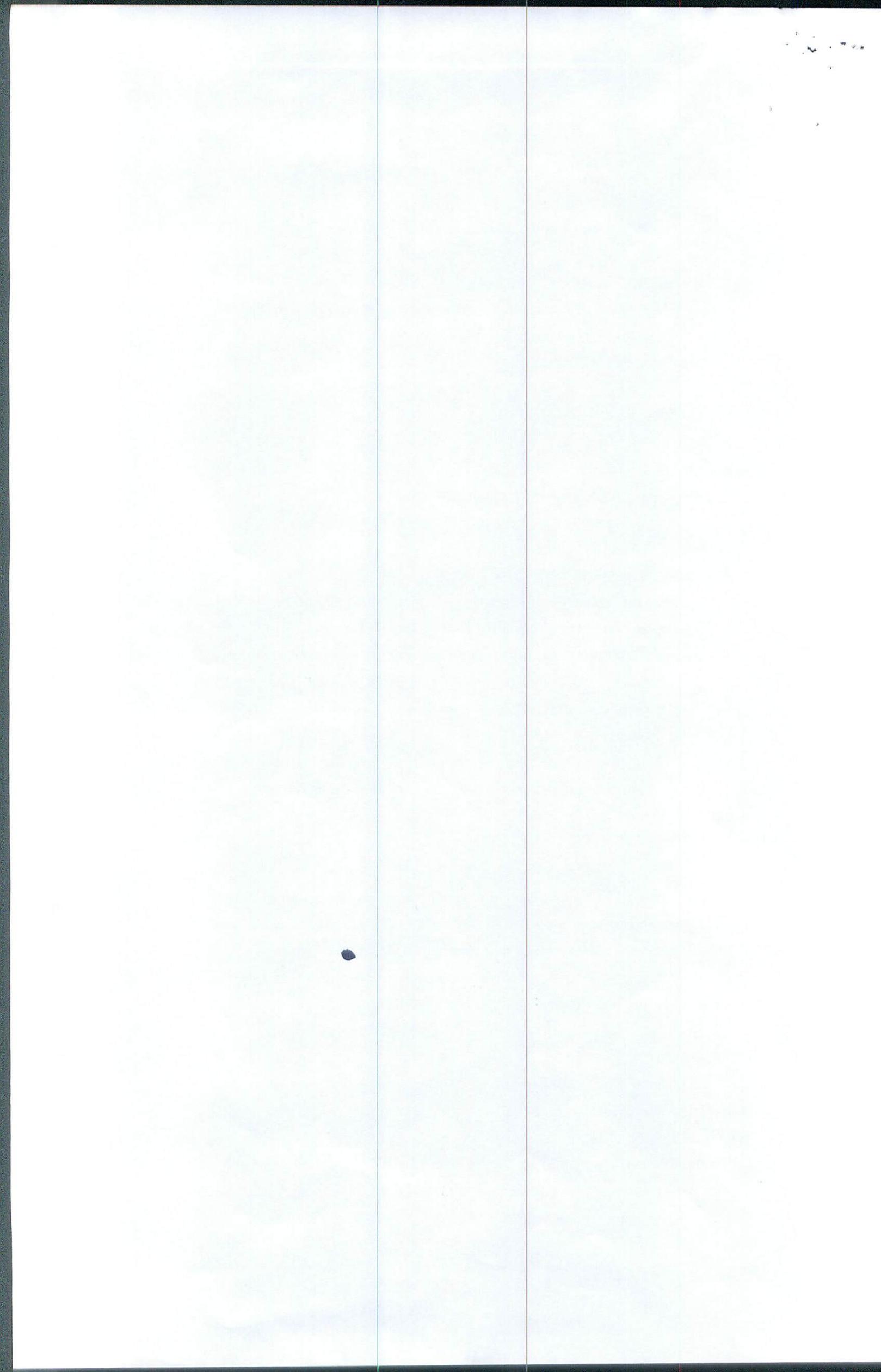
La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará a la Prestadora por el servicio contratado la suma única y total de \$11.999.999 (once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. El valor antes mencionado será pagado mediante una cuota por \$749.998 (setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos) correspondiente al mes de mayo de 2017 y siete cuotas de \$1.607.143 (un millón seiscientos siete mil ciento cuarenta y tres pesos), correspondiente a los servicios prestados durante los meses de junio a diciembre del año 2017.

SEXTA.

El incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada tanto para hacer efectiva la garantía correspondiente como para efectuar retenciones a los estados de pago adoptando los valores respectivos el carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 10025040 del Banco Estado por la suma de \$600.000 (seiscientos mil pesos), con vencimiento el día 31 de marzo del año 2018.





OCTAVA. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

La personería de don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura de constitución de Sociedad de fecha 15 de abril de 1987 y en Certificado de Vigencia de la misma emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Concepción don **JORGE CONDEZA VACCARO**, con fecha 26 de marzo de 2013.

DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, la cual deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal. Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI
En rep. BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.

JZM/ICHI

**AUTORIZACIÓN
NOTARIAL
AL REVERSO**

Verificada únicamente la firma de don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI**, conforme cédula de identidad N° [redacted] y autorizo su firma en representación de **BIO BIO COMUNICACIONES S.A., RUT.: 96.516.560-6**, según consta en escritura pública de fecha 15 de Abril del año 1987 suscrita ante Notario Publico de Concepción María Eugenia Rivera González.-
Concepción, julio 13 de 2017.agd//



DOCUMENTO REDACTADO POR
EL (LOS) COMPARECIENTE (S).

Verificada únicamente la firma de don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI**, conforme cédula de identidad N° _____ y autorizo su firma en representación de **BIO BIO COMUNICACIONES S.A., RUT.: 96.516.560-6**, según consta en escritura pública de fecha 15 de Abril del año 1987 suscrita ante Notario Publico de Concepción María Eugenia Rivera González.-
Concepción, julio 13 de 2017.agd//



DOCUMENTO REDACTADO POR
EL (LOS) COMPARECIENTE (S).



OCTAVA. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA. PERSONERÍAS:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

La personería de don **MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI** para actuar en representación de la Prestadora consta en escritura de constitución de Sociedad de fecha 15 de abril de 1987 y en Certificado de Vigencia de la misma emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Concepción don **JORGE CONDEZA VACCARO**, con fecha 26 de marzo de 2013.

DÉCIMA. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, la cual deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal. Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURO ALESSIO MOSCIATTI OLIVIERI
En rep. BIO BÍO COMUNICACIONES S.A.

JZM/ICII

**AUTORIZACIÓN
NOTARIAL
AL REVERSO**